



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Comunidad de Madrid

<u>Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales</u>
<u>Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad</u>
<u>D.G. de Igualdad</u>
<u>D.G. de Atención a Personas con Discapacidad</u>
<u>D.G. de Infancia, Familias y Natalidad</u>
<u>D.G. de Atención al Mayor y a la Dependencia</u>
<u>D.G. de Servicios Sociales e Innovación Social</u>
<u>Secretaría General Técnica</u>
<u>A.M.T.A.</u>
<u>A.M.A.S.</u>

Índice

Registro										Transformación transaccional			Fase de ejecución		Seguridad de los datos							Origen de datos
ID	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Legitimación	Final del Tratamiento	Categoría de interesados	Origen de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencia de datos transaccional	País a que se transfieren los datos	Estadado a lo que se transfieren los datos	Período de conservación de datos		Medidas de seguridad	Empresa	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Datos Personales	Responsable de protección de datos (DPO) de la Compañía	Origen de los datos		
1	Agencia de Trabajo del consumo	RGPD 6.1 y el consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.4 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lev 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 19/2013, de 9 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Agencia de trabajo de responsable público de la Comunidad. Organización de las reuniones del titular del registro de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de los mismos y representantes de los interesados.	Personas físicas o representantes de las personas físicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del registro con competencias determinadas el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Nombre, apellidos, NIF, como electrónico, teléfono, entidad a la que representa.	Órgano de la Comunidad de Madrid. Administraciones públicas para el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas. Consejo de Transparencia y Participación Ciudadana y Transparencia, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid				Período indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran atribuirse responsabilidades jurídicas.	Los medidas de seguridad implantadas en respuesta a las solicitudes de acceso al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 187/2015, de 6 de marzo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	protecciondatos@comunidad.madrid	protecciondatos@comunidad.madrid	El grupo informático, terceros representantes de entidades, terceros externos.			

Índice

Índice	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de ejecución		Seguridad de los DC's		Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			Origen de los datos			
	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Finalidad del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Estados a los que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo		Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
15	D.G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Registro de Perros de Asistencia	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ley 2/2015, de 10 de marzo, de Acceso al Entorno de Personas con Discapacidad que Precisan el Acompañamiento de Perros de Asistencia (CM).	Tramitación de la ORDEN 251/2018, de 20 de febrero, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, suspensión y pérdida de la condición de perro de asistencia en sus distintas modalidades y de las unidades de vinculación, su acreditación e identificación y su registro.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación				Periodo necesario	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personasondiscapacidad@madrid.org	dg.personasondiscapacidad@madrid.org	protecciondatos-social@madrid.org	El titular (solicitante), Representante o tutor legal, terceros legitimados.
16	Adjudicación de plazas de Centros de A. Social Especializados de la C. Madrid	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.	Tramitación y resolución de la adjudicación de plazas en centros de la red pública de atención a personas con discapacidad. Integración en la Tarjeta Social.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos				Periodo necesario	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personasondiscapacidad@madrid.org	dg.personasondiscapacidad@madrid.org	protecciondatos-social@madrid.org	El titular (solicitante), Representante o tutor legal, terceros legitimados.
17	Gestión de plazas de Centros AT. Social especializada C. Madrid.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (art. 5.4).	Grabación de datos de personas atendidas en centros de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera. En su caso, integración en la Tarjeta (app) Social.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de esta administración para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos				Periodo necesario	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personasondiscapacidad@madrid.org	dg.personasondiscapacidad@madrid.org	protecciondatos-social@madrid.org	El titular (solicitante), Representante o tutor legal, terceros legitimados.
18	Usuarios de Atención Temprana	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.	Se recogen los datos de los menores en plaza pública de tratamiento de atención temprana, los tratamientos prestados. Se recogen los datos de atención de los padres o tutores legales.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Menores de 6 años de tratamiento de atención temprana y tutores legales.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Personas físicas: Padres o tutores, Instituciones de ámbito social, sanitario o educativo para la atención integral				Periodo necesario	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personasondiscapacidad@madrid.org	dg.personasondiscapacidad@madrid.org	protecciondatos-social@madrid.org	El titular (solicitante), Representante o tutor legal, terceros legitimados.
19	Ayudas Individuales de Apoyo Social	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 91 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid	La gestión de ayudas de apoyo social a personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación				Periodo necesario	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personasondiscapacidad@madrid.org	dg.personasondiscapacidad@madrid.org	protecciondatos-social@madrid.org	El titular (solicitante), Representante o tutor legal, terceros legitimados.
20	Subvenciones a la Atención Social Especializada	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social	La gestión de la convocatoria anual de subvenciones.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Entidades	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación				Periodo necesario	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personasondiscapacidad@madrid.org	dg.personasondiscapacidad@madrid.org	protecciondatos-social@madrid.org	El titular (solicitante), Representante o tutor legal, terceros legitimados.
21	Subvenciones a entidades para la Inserción Socio Laboral	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 1380/2017, de 1 de agosto, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la subvención para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, cofinanciada por el FSE	La gestión de la convocatoria anual de subvenciones.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Entidades	Datos de carácter identificativo. Datos de características personales. Datos especialmente protegidos. Datos económicos, financieros y de seguro. Datos académicos y profesionales.	Órganos de esta administración para la tramitación				Periodo necesario	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personasondiscapacidad@madrid.org	dg.personasondiscapacidad@madrid.org	protecciondatos-social@madrid.org	El titular (solicitante), Representante o tutor legal, terceros legitimados.
22	Reconocimiento/Valoración de Discapacidad	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, así como RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social	Expedientes individualizados. Solicitud reconocimiento oficial de discapacidad o dictámenes técnicos exigidos para acceder a prestaciones o beneficios.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales (Empleó, Sanidad, Educación).				Periodo necesario	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personasondiscapacidad@madrid.org	dg.personasondiscapacidad@madrid.org	protecciondatos-social@madrid.org	El titular (solicitante), Representante o tutor legal, terceros legitimados.
23	Servicio de valoración, orientación e información laboral	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social	Orientación formativo-laboral al interesado, emisión de informes relacionados con las capacidades y adecuación de personas con discapacidad para diferentes medidas relacionadas con la promoción de acceso al empleo o la adaptación a puestos de trabajo. Integración en la Tarjeta Social.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos de características personales. Datos de Empleo. Datos económicos, financieros y de seguro. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales (principalmente: Discapacidad, Empleo, Sanidad, Educación).				Periodo necesario	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personasondiscapacidad@madrid.org	dg.personasondiscapacidad@madrid.org	protecciondatos-social@madrid.org	El titular (solicitante), terceros legitimados (Representante legal, Servicios/Centros empleo, Centros Educativos).
24	Ayudas Individuales a la Discapacidad	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid	Gestionar la convocatoria anual de ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social. Integración en la Tarjeta Social.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación				Periodo necesario	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personasondiscapacidad@madrid.org	dg.personasondiscapacidad@madrid.org	protecciondatos-social@madrid.org	El titular (solicitante), Representante o tutor legal, terceros legitimados.
25	Subvenciones entidades no lucrativas para el mantenimiento de Centros de Atención P. Discapacidad	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.	Gestionar la convocatoria anual de la subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad, así como a la subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): entidades	Datos de carácter identificativo.	Órganos de esta administración para la tramitación				Periodo necesario	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personasondiscapacidad@madrid.org	dg.personasondiscapacidad@madrid.org	protecciondatos-social@madrid.org	El titular (solicitante), Representante o tutor legal, terceros legitimados.

26	Consejo Asesor Personas con Discapacidad	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 276/2000 por el que se crea el Consejo Asesor de Personas con discapacidad y orden de convocatoria del proceso selectivo para la renovación de sus vocales en representación de las entidades de las asociaciones, federaciones de asociaciones, fundaciones, entidades y centros sin fin de lucro de personas con discapacidad que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid	Gestionar la convocatoria del proceso selectivo para la renovación de los vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): entidades	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos y DNI, correo electrónico, teléfono fijo y teléfono móvil y cargo en la entidad del representante legal y de la persona que ocupará la vocales en representación de la entidad.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos			Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	dg.personascondiscapacidad@madrid.org	dg.personascondiscapacidad@madrid.org	protecciondatos_psoctales@madrid.org	el propio interesado
27	Agendas de Trabajo de la D.G. de Atención a Personas con Discapacidad	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Agenda de trabajo de responsables públicos de la D.G. de Atención a Personas con Discapacidad. Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas, en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono. Entidad a la que representa.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Administraciones públicas para el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, Consejo de Transparencia y Participación, Jueces y Tribunales, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid			Periodo indispensable	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	dg.personascondiscapacidad@madrid.org	dg.personascondiscapacidad@madrid.org	protecciondatos_psoctales@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados, otros representantes de entidades, asesores externos
28	Servicios de promoción a la autonomía personal y la vida independiente	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LVI-23)	La promoción y gestión de aquellos servicios que facilitan una mayor autonomía o vida independiente a personas con discapacidad.	Ciudadanos con discapacidad	Datos de carácter identificativo. Datos de circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro. Datos especialmente protegidos.	Nombre, apellidos y DNI, datos entorno social, datos socioeconómicos (expediente, PIAAD).	Entidades adjudicatarias. Órganos de esta administración para la tramitación. Otras administraciones para el ejercicio de sus competencias, en su caso, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de seguridad del estado, Jueces y tribunales.			Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Disposición adicional primera LOPDPGD por el encargo del tratamiento.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	dg.personascondiscapacidad@madrid.org	dg.personascondiscapacidad@madrid.org	protecciondatos_psoctales@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados, entidad adjudicataria

Región				Transformación Internacional				Punto de reunión				Seguridad de los OCPs				Captura de datos			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Finals de Tratamiento	Colección de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Compartir	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	Origen de los datos	
29	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD																		
29	Centro de Intervención en Abuso Sexual Infantil.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor	Protección de derechos de los menores que han sufrido algún tipo de abuso sexual infantil por parte de terceros	Solicitudes de personas interesadas.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	SUBDIRECCION DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA		info@madrid.org	protecciondatos.pso@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados
30	Promoción de derechos de la Infancia y la Adolescencia. Premios Infancia de la Comunidad de Madrid. Concurso escolar "cuanto infantil".	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/95, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid	Gestionar los premios a la infancia, entidades participantes en el Día Universal de la Infancia y, en su caso, el concurso de cuento infantil entre Entidades de carácter social y personas físicas participantes en la convocatoria anual o bien, Alumnos de centros educativos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid	Solicitudes de personas interesadas.	Datos identificativos, datos de contacto, datos académico-profesionales	Órganos de esta administración para la tramitación				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD		info@familias@madrid.org	protecciondatos.pso@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados
31	Escuelas de Familia	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/95, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid	Ayudas a las familias. Base de datos para la gestión de solicitantes, (preparadores y menores de edad)	Solicitudes de personas interesadas.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD		info@familias@madrid.org	protecciondatos.pso@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados
32	Centros de Apoyo y Encuentro Familiar.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/95, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid	Ayudas a las familias. Crear una base de datos con los solicitantes, sean preparadores, menores de edad	Solicitudes de personas interesadas.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD		info@familias@madrid.org	protecciondatos.pso@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados
33	Servicio de Atención a gestantes y madres de hijos de hasta tres años que carecen de red de apoyo	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/95, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid	Prestación del servicio de atención de gestantes y madres de niños de hasta 3 años que carecen de red de apoyo. Integración en la Tarjeta Social.	Solicitudes de personas autorizadas.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Entidades y Asociaciones				Periodo determinado un año	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD		info@familias@madrid.org	protecciondatos.pso@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados
34	Gestión y expedición de títulos y tarjetas individuales de familia numerosa	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 5.3 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas	Ayudas a las familias. Datos identificativos de las familias numerosas: padre, madre e hijos y ascendientes en su caso. Integración en la Tarjeta Social	Solicitudes de personas interesadas.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD		info@familias@madrid.org	protecciondatos.pso@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados
35	Protección de menores.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/95, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid	Protección de menores en desamparo. Datos identificativos de los mismos.	Personas físicas	Datos identificativos. Otros datos del entorno social y económico. Datos especialmente protegidos.	Administración pública, Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, Servicios Sociales, Policía				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD		info@familias@madrid.org	protecciondatos.pso@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados
36	Residencia de Menores.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/95, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid	Protección de menores tutelados por la Comunidad de Madrid, por dictamen de la Comisión de Tutela del Menor. Integración en la Tarjeta Social.	Personas físicas	Datos identificativos. Otros datos del entorno social y económico. Datos especialmente protegidos.	Administración pública, Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, Servicios Sociales, Policía				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD		info@familias@madrid.org	protecciondatos.pso@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados
37	Acogimiento familiar de menores.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/95, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid	Gestión de acogimientos familiares para salvaguardar los derechos de los menores. Integración en la Tarjeta Social.	Personas físicas	Datos de carácter identificativo. Datos de las características personales, datos de circunstancias sociales. Datos especialmente protegidos.	Familias interesadas. Órganos de esta administración, otras administraciones para el ejercicio de sus competencias legalmente establecidas, en su caso, a entidades colaboradoras.				Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD		info@familias@madrid.org	protecciondatos.pso@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados, miembros de la unidad familiar o administraciones competentes en materia de defensa del menor.
38	Adopciones	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/95, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid	Gestión de las adopciones nacionales para salvaguardar los derechos de los menores.	Personas físicas	Datos de las características personales y circunstancias sociales, infracciones penales, informes psicosociales. Datos especialmente protegidos.	Administración Pública y familias interesadas				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD		info@familias@madrid.org	protecciondatos.pso@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados
39	PLAN DE AUTONOMÍA 18 A 21 AÑOS. Actuaciones del Plan de Autonomía y becas para estudiantes y jóvenes entutelados en residencias infantiles	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	art. 3 de Ley 6/95, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid	Alojamiento, manutención y atención integral a jóvenes mayores de edad que hayan tenido una medida de protección y que se encuentren en riesgo o en situación de exclusión social, por carecer de apoyos familiares o por no contar con un nivel de autonomía personal ni económica suficiente para vivir de forma independiente, con el fin de favorecer la transición a un proyecto de vida autónoma y prevenir el riesgo de exclusión social.	Personas físicas - jóvenes	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos. Ciudadanos	No			Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	dg@familiasfamilias@madrid.org	info@familias@madrid.org	protecciondatos.pso@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados	
40	Servicio de Atención en Adicciones Tecnológicas	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/95, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid	Gestionar el servicio de atención/intervención psicológica y educativa relacionada a adicción tecnológica detectada en el rollo/telecentro.	Personas físicas	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD		info@familias@madrid.org	protecciondatos.pso@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados

41	Atención integral a em a en situación de riesgo social' 14	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/95, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid	Protección de derechos de los niños y adolescentes entre 5 y 17 años que, debido a diversas circunstancias personales, familiares o derivadas de su entorno social, tienen comprometido notablemente su bienestar y sus posibilidades de desarrollo integral como persona.	Solicitudes de personas interesadas.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Menores: ficheros de niños y adolescentes, de 13 a 18 años: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma.	Administración Pública y Personas físicas			Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	infoinfanciafamilias@madrid.org	protecciondatos.psoctales@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.
42	Programa de Maltrato Infantil	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.	Protección de derechos de los niños y adolescentes entre 0 y 18 años que han sufrido algún tipo de maltrato físico o psicológico. Registro del Maltrato Infantil de la C. Madrid.	Solicitudes de personas interesadas.	Datos identificativos. Datos especialmente protegidos. Menores	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma.	Administración pública, Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, Servicios Sociales, Policía			Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	infoinfanciafamilias@madrid.org	protecciondatos.psoctales@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.
43	Participación de Entidades de la Iniciativa Social en el Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Art. 21.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título IV de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Artículos 12 y 13 del Reglamento del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 64/2001, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno.	Hacer partícipes a las Entidades de la Iniciativa Social en el Pleno y las Comisiones del órgano colegiado denominado Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.	Entidades sin ánimo de lucro de la iniciativa social del ámbito de la infancia y la adolescencia, que desarrollan su labor en el territorio de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, D.N.I., teléfono y dirección de correo electrónico de las personas físicas representantes de las Entidades de la Iniciativa Social, así como de las personas físicas postuladas a través de dichas Entidades para ocupar una Vocación en el Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.	No hay previstas comunicaciones de datos			Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	infoinfanciafamilias@madrid.org	protecciondatos.psoctales@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados, Entidades de la Iniciativa Social.
44	Agendas de Trabajo de la D.G. de Infancia, Familias y Natalidad	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Agenda de trabajo de responsables públicos de la D.G. de Infancia, Familias y Natalidad. Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas, en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono. Entidad a la que representa.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Administraciones públicas para el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, Consejo de Transparencia y Participación, Jueces y Tribunales. Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid			Periodo indispensable	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	infoinfanciafamilias@madrid.org	protecciondatos.psoctales@madrid.org	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados, terceros representantes de entidades, asesores externos

Índice	ID	Actividad de Madrid y/o Dependencia	Realización	Legislación	Ámbito de actuación	Ejecución de actividades	Alcance de estas personas	Alcance de las actividades	Transformación de estas prestaciones	Ejecución de estas prestaciones	Ejecución de estas prestaciones	Ejecución de estas prestaciones	Ejecución de estas prestaciones	Punto de ejecución		Ejecución de estas prestaciones	Ejecución de estas prestaciones	Ejecución de estas prestaciones	Ejecución de estas prestaciones	Ejecución de estas prestaciones	Ejecución de estas prestaciones	
														Alcance de estas personas	Alcance de las actividades							
	01	Red de Atención al Mayor y/o Dependencia																				
	02	Centros Residenciales del Mayor																				
	03	Centros Residenciales para Mayores																				
	04	Unidades Residenciales para Mayores																				
	05	Residencia Residencial en Atención Residencial																				
	06	Atención de Centros de Día Residencial para Mayores																				
	07	Vivienda Residencial y Centros de Día Residencial para Mayores																				
	08	Talleres de Empleo Residencial para Mayores																				
	09	Farmacia Residencial para Mayores																				
	10	Atención Residencial para Mayores																				
	11	Agencia de Trabajo de la D. Dependencia																				

<p>16</p> <p>Agencia de Trabajo de la U. de Sevilla. Sevilla y teletrabajo</p>	<p>RISD 6.1 y el correspondiente a su consentimiento para el tratamiento de los datos personales para actividades de carácter específico.</p> <p>RISD 6.1 y el correspondiente a su consentimiento para el cumplimiento de las obligaciones de información del interesado.</p> <p>RISD 6.1 y el correspondiente a su consentimiento para el cumplimiento de sus obligaciones de carácter público ante el agente de trabajo de la U. de Sevilla.</p>	<p>La Ley 15/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</p> <p>La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</p> <p>La Ley 17/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</p>	<p>Servicio de trabajo de responsabilidad pública de la U. de Sevilla. Sevilla y teletrabajo.</p> <p>Servicio de trabajo de responsabilidad pública de la U. de Sevilla. Sevilla y teletrabajo.</p> <p>Servicio de trabajo de responsabilidad pública de la U. de Sevilla. Sevilla y teletrabajo.</p>	<p>Personas físicas o jurídicas.</p> <p>Personas físicas o jurídicas.</p> <p>Personas físicas o jurídicas.</p>	<p>Datos de carácter identificativo, datos de admisión y profesionales.</p> <p>Datos de carácter identificativo, datos de admisión y profesionales.</p> <p>Datos de carácter identificativo, datos de admisión y profesionales.</p>	<p>Sevilla, España, UE, correo electrónico.</p> <p>Sevilla, España, UE, correo electrónico.</p> <p>Sevilla, España, UE, correo electrónico.</p>	<p>Agencia de la Universidad de Sevilla.</p> <p>Agencia de la Universidad de Sevilla.</p> <p>Agencia de la Universidad de Sevilla.</p>					<p>Personas individuales.</p> <p>Personas físicas o jurídicas.</p> <p>Personas físicas o jurídicas.</p>	<p>Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la legislación que se aplica al tratamiento de los datos y el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de carácter público que se aplican a los datos.</p> <p>Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la legislación que se aplica al tratamiento de los datos y el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de carácter público que se aplican a los datos.</p> <p>Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la legislación que se aplica al tratamiento de los datos y el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de carácter público que se aplican a los datos.</p>	<p>Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la legislación que se aplica al tratamiento de los datos y el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de carácter público que se aplican a los datos.</p> <p>Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la legislación que se aplica al tratamiento de los datos y el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de carácter público que se aplican a los datos.</p> <p>Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la legislación que se aplica al tratamiento de los datos y el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de carácter público que se aplican a los datos.</p>	<p>COMISIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, EMPLAZO, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN.</p> <p>COMISIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, EMPLAZO, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN.</p> <p>COMISIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, EMPLAZO, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN.</p>	<p>D. G. DE SERVICIOS SOCIALES E INICIATIVA SOCIAL.</p> <p>D. G. DE SERVICIOS SOCIALES E INICIATIVA SOCIAL.</p> <p>D. G. DE SERVICIOS SOCIALES E INICIATIVA SOCIAL.</p>	<p>Subdirección General de Trabajo Social.</p> <p>Subdirección General de Trabajo Social.</p> <p>Subdirección General de Trabajo Social.</p>	<p>Política de Privacidad de la Universidad de Sevilla</p> <p>Política de Privacidad de la Universidad de Sevilla</p> <p>Política de Privacidad de la Universidad de Sevilla</p>	<p>El procedimiento de trabajo de la U. de Sevilla.</p> <p>El procedimiento de trabajo de la U. de Sevilla.</p> <p>El procedimiento de trabajo de la U. de Sevilla.</p>
--	---	--	---	--	---	---	--	--	--	--	--	---	---	---	---	---	--	--	---

[Índice](#)

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias Internacionales			Plazo de conservación de datos	Seguridad de los DCP		Cultura de datos						
			Legitimación	Finalidad del Tratamiento	Colectivo de Interés	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	Origen de los datos		
	A.M.T.A.																			
88	Gestión de la Actividad Tutoral AMTA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	La legitimación viene dada por resolución judicial en caso caso. Ley 4/1995, de 21 de marzo, de creación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.	Control de la gestión patrimonial y personal de todas las personas tuteladas por mandato judicial. Integración en la Tarjeta Social.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios, Datos especialmente protegidos.	Datos identificativos, datos sociales, datos económicos y datos de salud	Órganos de esta administración para la tramitación, otras administraciones u otras entidades para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	secretaria.amta@madrid.org	protecciondatos_sociales@madrid.org	el propio interesado
89	Vigilancia y control de accesos al edificio AMTA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 42 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Artículo 22 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y GDO. Artículo 26.1.27 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	La finalidad del tratamiento es la gestión de entrada y salida de personas ajenas al centro, sea en su condición de visitante o bien, de empleado de contrata de servicios. Videovigilancia: Grabaciones de imagen para garantizar la seguridad, prevenir y, en su caso, acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones, susceptibles de constituir infracciones del ámbito disciplinario, administrativo y/o penal.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos y DNI. Imagen/Voz	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos				1 mes para imagen y sonido. El periodo necesario para el control de accesos.	La imagen y sonido se conservarán el plazo de un mes, salvo que hayan sido objeto de requerimiento/reclamación por persona interesada, autoridades policíacas y/o judiciales. Los datos del control de accesos, se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron (Control de las contrataciones y/o visitantes a los usuarios), así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	secretaria.amta@madrid.org	protecciondatos_sociales@madrid.org	el propio interesado
90	Gestión de Personal AMTA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de personal y medios materiales Formación de Personal Promoción, provisión y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Control Horario Conserjería y gestión de permisos y licencias Gestión de Nómina Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Prevención de Riesgos Laborales. Procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro. Datos especialmente protegidos.	Salvo reclusión a salar (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad.	Órganos de esta administración para la tramitación, otras administraciones u otras entidades para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos. En su caso, mutuas colaboradoras y entidades financieras.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	secretaria.amta@madrid.org	protecciondatos_sociales@madrid.org	el propio interesado
91	Gestión Presupuestaria AMTA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/1995, de 21 de marzo, de creación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.	La elaboración y elevación al Consejo de Administración de la memoria anual de actividades de la Agencia y de la propuesta de su anteproyecto de Presupuesto.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro. Datos especialmente protegidos.	Presupuestos anuales, proveedores, asientos saldos y partidas.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la CM.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	secretaria.amta@madrid.org	protecciondatos_sociales@madrid.org	el propio interesado
92	Transparencia y Participación Ciudadana: Información pública AMTA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Cumplimiento de la obligación Publicidad Activa. Registro ejercicio del derecho de acceso a información pública y reclamaciones. Registro de transparencia del AMTA.	Interesados en ejercer su derecho de acceso a la transparencia. Interesados en ejercer su derecho a la participación en los asuntos públicos (art. 51 y siguientes de la Ley 10/2019).	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono. Entidad a la que representa.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Administraciones públicas para el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas: Consejo de Transparencia y Participación, Jueces y Tribunales.				Periodo indispensable	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Los datos que constan en el registro de accesos y transparencia están sujetos a la ley de archivos y patrimonio documental de la CM.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	secretaria.amta@madrid.org	protecciondatos_sociales@madrid.org	El propio interesado
93	Agendas de Trabajo del AMTA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Agenda de trabajo de responsables públicos del AMTA. Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de la justicia, en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las justicias que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono. Entidad a la que representa.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Administraciones públicas para el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas: Consejo de Transparencia y Participación, Jueces y Tribunales, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid				Periodo indispensable	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	secretaria.amta@madrid.org	protecciondatos_sociales@madrid.org	El propio interesado, terceros representantes de entidades, seguros externos

